

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Calidad

RADICADO	05001 31 03 018-2020-00231-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	Sandra Milena Vélez Vasco
LLAMADO	Mapfre Seguros S.A.
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del C. G. del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por Sandra Milena Vélez Vasco., en contra de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notifica de forma personal a la llamados en garantia. De conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del CGP, en concordancia con lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 040 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

1dfcbc2a7bcb177f18f984bcb42c5dff5d1db7b53f98ba27337d94046db4b40c

Documento generado en 16/03/2021 11:56:47 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***